

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA QUE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARTICIPEN EN EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS PROMOCIONES EN RANGO QUE DERIVAN DEL MODELO DEL ESTATUTO DE 2010. JGE150/2013

ANTECEDENTES

- I. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo CG599/2009 aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010 y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. El 14 de septiembre de 2010 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se autorizan los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, identificado como Acuerdo CG305/2010, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010.
- III. El 20 de diciembre de 2010, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral JGE143/2010, por el que se emite el Anexo Técnico de los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el Procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, que contiene las Tablas para la valoración de los méritos administrativos y las Reglas para modificar el esquema de percepciones del personal de carrera que obtenga promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
- IV. El 22 de marzo de 2013 se emitió el “Acuerdo JGE48/2013 por el que se amplía el plazo para emitir la convocatoria para otorgar promociones en rango del modelo que deriva del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, vigente a partir del 16 de enero de 2010”.
- V. El 17 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció el documento titulado: “Presentación y, en su caso, emisión de opinión favorable respecto al estudio elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración sobre el otorgamiento de promociones en rango al personal de carrera, con el modelo que deriva del Estatuto de 2010”. Al recibirlo no se formularon observaciones.
- VI. El 21 de octubre de 2013, en sesión ordinaria la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció el documento denominado “Actualización del Estudio elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración sobre el otorgamiento de promociones en rango al personal de carrera, con el modelo que deriva del Estatuto de 2010”. Al recibirlo no se formularon observaciones. Dicho estudio se presenta como un anexo del presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y

profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 105 numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que de conformidad con el artículo 108 numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que de acuerdo con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una comisión permanente del Consejo General integrada por consejeros electorales designados por dicho órgano.
6. Que según lo señalado por el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
7. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones del Secretario Ejecutivo coordinar la Junta General, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
9. Que el artículo 204 numerales 1, 2, y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Servicio Profesional Electoral se integrará por el Cuerpo de la Función Directiva y el de Técnicos, ordenándose que el Cuerpo de la Función Directiva sea el que provea del personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión, y que el cuerpo de técnicos sea el que provea del personal para cubrir los puestos y realizar las actividades especializadas.
10. Que el artículo 204 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que cada Cuerpo del Servicio Profesional Electoral se estructurará por niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto; que los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de cada cuerpo y, que en estos últimos, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.
11. Que en el artículo 205, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso.

12. Que el artículo 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que le corresponde a la Junta General Ejecutiva del Instituto autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
13. Que el artículo 16, párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
14. Que tal y como lo dispone el artículo 25 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el personal de carrera del Servicio, se integrará en dos cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.
15. Que como lo prevé el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio Profesional Electoral se integrará con personal calificado y se organizará en los Cuerpos de la Función Directiva, y de Técnicos.
16. Que tal y como lo establece el artículo 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión conforme lo disponga el Catálogo del Servicio; y que el Cuerpo de Técnicos estará conformado por el personal de carrera que realizará las actividades operativas especializadas y ocupará los puestos autorizados en el Catálogo del Servicio.
17. Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, tanto el Cuerpo de la Función Directiva, como el Cuerpo de Técnicos se estructurarán en rangos por orden ascendente.
18. Que según lo establece el artículo 32 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y Técnica, serán aprobados por el Consejo General a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto, para lo cual la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará un proyecto de Lineamientos, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
19. Que el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto superior en la estructura orgánica del Servicio, el cual se obtendrá mediante Concurso; y que dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.
20. Que el párrafo segundo del artículo 203 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que con la obtención de la titularidad, el personal de carrera adquiere la permanencia, la cual estará sujeta a los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del propio Estatuto, así como la posibilidad de obtener promociones en rango.
21. Que el artículo 204 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, ordena que al otorgársele la titularidad, se asignará el primer rango al miembro del Servicio; a partir de ese momento podrá iniciar su promoción en la estructura de rangos.
22. Que el artículo 212 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que la promoción en rango es el movimiento horizontal por medio del cual un

miembro titular accede a un nivel más alto en la estructura de rangos del Servicio, con base en los Lineamientos que al efecto apruebe el Consejo General a propuesta de la Junta.

23. Que el artículo 213 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que: Las promociones en rango estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestal del Instituto. La Junta a propuesta de la DESPE, y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, determinará anualmente el número de promociones a otorgarse en cada rango.
24. Que de acuerdo con el artículo 214 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para el otorgamiento de promociones en la estructura de rangos del Servicio se considerarán al menos los resultados de la evaluación del desempeño, los resultados del Programa de Formación y/o Actualización Permanente, los méritos obtenidos y, en su caso, las sanciones de conformidad con los Lineamientos respectivos.
25. Que el artículo 217 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que: la DESPE atendiendo a la disponibilidad presupuestal, someterá a la aprobación de la Junta, los dictámenes correspondientes a las promociones en rango, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
26. Que tal y como lo establece el tercer párrafo del artículo 218 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los miembros del Servicio.
27. Que el artículo 29 de los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, señala que dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio valorado, la Junta emitirá la convocatoria para que los miembros titulares del Servicio participen en la promoción, estableciendo a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previa opinión de la Comisión del Servicio, el número máximo de promociones a otorgar en cada uno de los rangos que integran cada uno de los Cuerpos del Servicio, con base en un estudio elaborado conjuntamente por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración del estimado de miembros del Servicio que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo Segundo del Título Tercero de los presentes Lineamientos y del impacto presupuestal. Dicha convocatoria contendrá al menos los elementos siguientes: I. Los plazos para el registro de aspirantes a obtener la promoción, y II. Las bases para el desarrollo del procedimiento.
28. Que en el acuerdo a que se hace referencia en el Antecedente IV, con fecha 22 de marzo de 2013 se emitió el Acuerdo JGE48/2013 por el que se amplía el plazo para emitir la convocatoria para otorgar promociones en rango del modelo que deriva del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, vigente a partir del 16 de enero de 2010, dicho acuerdo, establece en su Punto de Acuerdo Primero que la Junta General Ejecutiva deberá emitir la Convocatoria, de manera posterior a que la propia Junta haya aprobado el Dictamen de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2012.
29. Que el 22 de julio de 2013, en su sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó el Dictamen de resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2012.
30. Que durante la segunda quincena de agosto de 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, elaboraron de manera conjunta, el estudio que permite determinar el número máximo de promociones en rango a otorgar en cada uno de los cuerpos y el impacto presupuestal, correspondientes al ejercicio 2013.
31. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes, las Consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 116, numeral 2; 118 numeral 1, inciso z); 121 numeral 1; 122 numeral 1, inciso b); 123 numeral 1; 204 numerales 1, 2, 3, y 4, 205 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 fracción III; 16 párrafo segundo; 25; 29; 30; 31; 32; 56; 203 párrafo segundo; 204; 212; 213; 214; 217; 218, párrafo tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 29 de los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, y Acuerdo JGE48/2013, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se emite la Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral participen en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango que derivan del modelo del Estatuto de 2010 y corresponden al ejercicio 2012, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a tomar las medidas necesarias para difundir entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, el contenido del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de octubre de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

ANEXO 1

La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 116, numeral 2; 118 numeral 1, inciso z); 121 numeral 1; 122 numeral 1, inciso b); 123 numeral 1; 204 numerales 1, 2, 3, y 4, 205 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 fracción III; 16 párrafo segundo; 25; 29; 30; 31; 32; 56; 203 párrafo segundo; 204; 212; 213; 214; 217; 218, párrafo tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 29 de los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, Acuerdo CG305/2010 y el Acuerdo JGE48/2013 emite la:

Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral participen en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango que derivan del modelo del Estatuto de 2010

La Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, CONVOCA a todos los funcionarios de carrera que tengan la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral, y que estén inscritos en el modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto 2010, a participar en el proceso de otorgamiento de promociones en rango correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Sobre las promociones

Primera. El modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral publicado el 15 de enero de 2010, ofrece una opción de carrera a los miembros titulares del Servicio, planeada y basada en la valoración del mérito. Su propósito consiste en brindar un auténtico desarrollo de carrera a los miembros titulares del Servicio, por ello, el modelo de promociones que emana del Estatuto 2010 se integra por cuatro rangos.

El rango Inicial se adquiere al momento de obtener la titularidad en el cargo o puesto, y a partir de ahí el miembro del Servicio puede, a través de un movimiento horizontal, acceder a los rangos "C", "B" y "A", en este orden y recibir un estímulo económico bimestral.

Segunda. De conformidad con el artículo 213 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el otorgamiento de promociones en rango al personal de carrera, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal.

Tercera. Solo podrán inscribirse aquellos miembros del Servicio que se encuentren en el modelo de promociones del Estatuto 2010 y que no hayan sido sancionados con suspensión igual o mayor a diez días, en el ejercicio valorado.

Cuarta. Con esta convocatoria solo se otorgarán promociones al rango "C", ya que aún no hay miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplan con la antigüedad exigida para acceder a los rangos "B" y "A".

Sobre el registro

Quinta. Los miembros titulares del Servicio interesados en participar en el procedimiento para obtener una promoción al rango "C", deberán registrarse en los términos que establece la presente convocatoria.

Sexta. El periodo de inscripción será del 28 de octubre a las 9:00 horas, al 8 de noviembre de 2013, a las 18:00 horas, considerando al huso horario del centro del país.

Séptima. Los miembros titulares del Servicio interesados en participar en el procedimiento para obtener una promoción al rango "C", deberán enviar su solicitud de registro a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por oficio y a la cuenta de correo electrónico: promociones.despe@ife.org.mx.

Sobre el procedimiento para otorgar promociones

Octava. La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, podrá otorgar como máximo **56** promociones al rango "C": 48 para el Cuerpo de la Función Directiva y 8 para el Cuerpo de Técnicos.

Novena. De conformidad con el artículo 21 y 24 de los Lineamientos para otorgar promociones en rango, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, verificará que cada aspirante cumpla con los siguientes requisitos:

Para el Cuerpo de la Función Directiva:

- I. Contar, al menos, con doce años de permanencia en el Servicio, al momento de la emisión de la presente convocatoria;
- II. Contar al menos con título de nivel licenciatura;
- III. Si se ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo, haber participado como Presidente de Consejo Local y/o Distrital, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del servicio;
- IV. Para quienes ocupen cargos distintos al de Vocal Ejecutivo, haber participado al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio, o haber ocupado, al menos, dos cargos distintos adicionales en el Cuerpo de la Función Directiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación funcional o por ascenso mediante concurso público de oposición;
- V. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en la escala de cero a diez, y
- VI. Tener promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción y ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en las evaluaciones del desempeño del ejercicio 2011 y 2012.

Para el Cuerpo de Técnicos:

- I. Contar, al menos, con nueve años de permanencia en el Servicio, al momento de la emisión de la presente convocatoria;
- II. Haber participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
- III. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en la escala de cero a diez, y
- IV. Tener promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción y ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en las evaluaciones del desempeño del ejercicio 2011 y 2012.

Décima. Para valorar los méritos con que cuentan los funcionarios interesados, la DESPE aplicará las tablas para la valoración de los méritos administrativos, aprobadas por la Junta General Ejecutiva con el Acuerdo JGE143/2010, de fecha 20 de diciembre de 2010. Una vez realizada la valoración, la DESPE identificará a quienes estén en posibilidad de recibir una promoción en rango.

Décimo Primera. Por cada funcionario inscrito, la DESPE elaborará una hoja de control en la que se asentará la puntuación obtenida como resultado de la valoración de los méritos exigidos en el Estatuto y en el Acuerdo

CG305/2010, intitulado “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral” (Lineamientos).

Décimo Segunda. En caso de presentarse empate en la puntuación o en cualquier aspecto del procedimiento para el otorgamiento de promociones, y con el propósito de respetar el número máximo de promociones a otorgar, la DESPE aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 39 de los Lineamientos.

Décimo Tercera. La DESPE enviará por correo electrónico a todos los miembros titulares del Servicio que atendieron a la convocatoria, el dictamen preliminar que recaiga a su solicitud, con el propósito de que puedan, en su caso, promover ante la DESPE, en un plazo que no exceda a tres días después del envío del mencionado correo, las correcciones que considere pertinentes.

Sobre la aprobación

Décimo Cuarta. La DESPE, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, someterá a consideración de la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la aprobación del Proyecto de Acuerdo con los dictámenes correspondientes a la promoción en rango del ejercicio valorado.

Décimo Quinta. Una vez que la Junta General Ejecutiva, apruebe el acuerdo para el otorgamiento de promociones en rango, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la DESPE notificará a los miembros ganadores de la promoción al rango “C”, y les enviará el dictamen correspondiente.

Décimo Sexta. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo, la DESPE notificará a los miembros titulares del Servicio que se haya registrado conforme a la convocatoria, pero que incumplan con uno o varios de los requisitos exigibles, las razones por las cuales no se les otorgó la promoción en rango.

Sobre la radicación del estímulo

Décimo Séptima. La Dirección Ejecutiva de Administración, con base en el listado de los miembros que obtuvieron la promoción en rango, realizará los trámites administrativos correspondientes para el pago de los estímulos económicos bimestrales.

Décimo Octava. El primer estímulo económico a los miembros titulares del Servicio que obtuvieron una promoción en rango, se radicará en el último bimestre del año 2013.

Sobre la difusión

Décimo Novena. La DESPE publicará en la red interna del Instituto y en el Boletín **La DESPE Comunica**, la lista de los miembros del Servicio Profesional Electoral que obtuvieron la promoción al rango “C”.

Vigésima. Para cualquier aclaración sobre el contenido de la presente Convocatoria o sobre la regulación del procedimiento para el otorgamiento de promociones en rango, se podrán dirigir al correo electrónico: promociones.despe@ife.org.mx, o comunicarse a la Subdirección de Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral al teléfono 56-28-42-00, extensiones IP: 372627, 373167 y 373145.

Sobre los casos no previstos

Vigésimo Primera. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la DESPE y previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Contenido

Introducción	2
1 Antecedentes	4
2 Modelo de Promociones en Rango 2010	5
3 Población objetivo	6
4 Identificación de los MSPE que aspiran a obtener una promoción en rango	9
4.1 Requisitos para obtener promoción al rango “C” en el Cuerpo Directivo	9
4.2 Requisitos para obtener promoción al rango “C” en el Cuerpo de Técnicos	10
5 Descripción del procedimiento para seleccionar a los miembros del Servicio Profesional Electoral que aspiran a obtener una promoción en rango “C” del Cuerpo de la Función Directiva y el Cuerpo de Técnicos	11
5.1 Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de la Función Directiva	11
5.2 Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de Técnicos	15
5.3 Determinación del número máximo de promociones en rango	17
6 Estimación económica del estímulo bimestral	18
7 Conclusiones	20
8 Próximas acciones	21
Anexo 1. Población objetivo	23
Anexo 2. Estadísticas de los MSPE que cumplen requisitos	26

Introducción

El Servicio Profesional Electoral ofrece a su personal de carrera dos modelos para las promociones en rango, el primero deriva del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral publicado del 29 de marzo de 1999 y, el segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral publicado el 15 de enero de 2010.

A fin de evitar una aplicación retroactiva de la normativa, que lesione derechos adquiridos de los miembros del Servicio Profesional Electoral, ambos modelos coexisten temporalmente.

Con el Estatuto anterior (1999) y su normativa secundaria, los Lineamientos y Procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, aprobados por la Junta General Ejecutiva (Junta) el 30 de noviembre de 2000 y actualizados el 15 de diciembre de 2008, para obtener una promoción en rango se deben cumplir dos condiciones: 1) alcanzar un resultado destacado en la Evaluación Global y 2) permanecer un determinado tiempo en el rango alcanzado.

Los Lineamientos del esquema anterior, establecen que serán promovidos aquellos miembros titulares del Servicio que obtengan resultados destacados en la Evaluación Global en el ejercicio que se valore. Un resultado destacado es aquél que se sitúa en el 10% superior. La norma precisa que los miembros del Servicio que se ubican en ese 10% integran el denominado Grupo "A". Por ello, se toman los resultados de la Evaluación Global y se hace una clasificación general en la que participan de manera indistinta, tanto funcionarios del Cuerpo Directivo, como los del Cuerpo de Técnicos.

Por otra parte, el 14 de septiembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral (Instituto) en su sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo CG305/2010, denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", este ordenamiento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 8 de octubre de 2010. En dicho Acuerdo se establece un nuevo esquema para que la Junta pueda conferirle promociones en rango al personal de carrera titular que haya mostrado los mayores méritos.

En este sentido, se procedió a implementar el modelo de Promociones en rango derivado del Estatuto 2010, mismo que tiene como base fundamental dos premisas, la primera es que integra todos los aspectos del Desarrollo del miembro del Servicio y la segunda que el estímulo obtenido tiene carácter permanente.

Con fundamento en el artículo 29, Capítulo Tercero, de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral" (Lineamientos) la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) y la Dirección Ejecutiva de Administración procedieron a la elaboración del presente estudio, que tiene como propósito determinar el número de miembros del Servicio que cumplen los requisitos establecidos en el Capítulo Segundo del Título Tercero de los citados Lineamientos, así como el impacto presupuestal.

Este estudio se compone de ocho apartados y tres anexos. Después de esta introducción, en el primer apartado se presentan los Antecedentes donde se menciona de manera sucinta los aspectos normativos que dieron origen al nuevo modelo de promociones en rango y las primeras acciones realizadas como parte de la operación del sistema de otorgamiento de promociones en rango. En el segundo apartado, se abordan de manera general, las características del nuevo modelo de promociones en rango (derivado del Estatuto 2010). En el tercero, se realiza la descripción de la población objetivo del proceso de otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral (MSPE), que optaron por este modelo de promoción.

En el apartado cuarto, se identifica a los MSPE que aspiran a obtener una promoción en rango. En el quinto se presenta la descripción del procedimiento realizado para seleccionar el número de funcionarios de carrera que cumplen los requisitos para obtener la promoción al rango "C". En el sexto, se presenta la estimación

económica del costo que representa la entrega del estímulo bimestral, que se otorgará a los miembros del Servicio que obtengan la promoción en el rango “C”.

En el séptimo apartado se presentan las conclusiones más relevantes en la operación del nuevo modelo de promoción en rango. En el apartado octavo se mencionan las próximas acciones que llevará a cabo la DESPE, para avanzar en el proceso de otorgamiento de las promociones en rango que derivan del Estatuto de 2010.

Asimismo, se presentan dos anexos estadísticos, uno que versa sobre la población objetivo y otro sobre los funcionarios de carrera que cumplen los requisitos para obtener la promoción en rango, y se destacan aspectos como tipo de nombramiento, por cuerpo, sexo, antigüedad en el Servicio Profesional Electoral, edad del MSPE y cargo y puesto, y un anexo más que consiste en el anteproyecto de convocatoria.

Finalmente, el presente Estudio conlleva una actualización con relación al que se presentó a la Comisión del Servicio el 17 de septiembre de 2013, derivada de la actualización de datos del semestre académico 2013/1 del Programa de Formación.

Antecedentes

- A) El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo CG599/2009 aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo Estatuto 2010), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010 y, entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- B) El 14 de septiembre de 2010 se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010.
- C) El 20 de diciembre de 2010, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral JGE143/2010, por el que se emite el Anexo Técnico de los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el Procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral” (Lineamientos), que contiene las Tablas para la valoración de los méritos administrativos y las Reglas para modificar el esquema de percepciones del personal de carrera que obtenga promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
- D) El 22 de agosto de 2011, la Comisión del Servicio conoció el “Análisis que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre la factibilidad de establecer un régimen de equivalencias entre el modelo del Estatuto 1999 y el modelo del Estatuto 2010 para el otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”.

Derivado de dicho análisis se decidió no establecer un régimen de equivalencias entre ambos modelos, por ello el personal de carrera que migrase al modelo del Estatuto 2010 tendría que hacerlo empezando por el rango inicial y de ahí continuar hacia adelante, para lograr las promociones en rango.

- E) El 28 de mayo de 2012, la DESPE presentó a la Comisión del Servicio, un Informe del personal de carrera que eligió el modelo para las promociones en rango del Estatuto 2010.
- F) El 17 de diciembre de 2012, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral JGE150/2012, por el que se otorga, al personal de carrera, promociones en rango “C”, que corresponden al ejercicio 2011 y derivan del Estatuto 2010, en el cual, se realizó por primera vez la asignación de promociones derivadas del nuevo modelo, otorgando un total de 70 promociones, 59 para el Cuerpo de la Función Directiva y 11 para el Cuerpo de Técnicos.

- G) El 17 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció el documento titulado: “Presentación y, en su caso, emisión de opinión favorable respecto al estudio elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración sobre el otorgamiento de promociones en rango al personal de carrera, con el modelo que deriva del Estatuto de 2010”.

Modelo de Promociones en Rango 2010

Con la aprobación del Acuerdo identificado como CG305/2010, denominado “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, se estableció en su artículo Tercero Transitorio que el modelo para las promociones en rango que deriva del Estatuto de 1999, tendrá que coexistir temporalmente con el modelo del Estatuto 2010.

Otro dispositivo jurídico que regula la implementación del nuevo modelo para la promoción en rangos, es el artículo Sexto Transitorio de dicho Acuerdo, el cual establece que el personal de carrera que ingresó al Servicio durante la vigencia del Estatuto de 1999 contó con el plazo de un año, para optar por el esquema de promociones en rango que deriva del Estatuto del 2010, o permanecer inscrito en el modelo que se fundamenta en el Estatuto de 1999.

El modelo de Promociones en Rango 2010, ofrece una opción de carrera a los miembros titulares del Servicio Profesional Electoral, planeada y basada en la valoración del mérito. Este modelo de promoción se integra por cuatro rangos (rango inicial, “C”, “B” y “A”), los cuales se encuentran diferenciados con una asignación económica, denominada estímulo económico bimestral, con lo que generan más opciones para el personal de carrera, pues podrá buscar los ascensos vía concurso de incorporación o, de manera horizontal se enfocará al avance mediante el desarrollo de carrera. Es importante señalar, que el otorgamiento de promociones en rango está supeditado a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

El rango inicial se adquiere al momento de obtener la titularidad en el cargo o puesto y a partir de ese momento, el miembro del Servicio puede, a través de un movimiento horizontal, acceder a un nivel más alto en la estructura de rangos.

Asimismo, el modelo divide a los MSPE en función del Cuerpo al que pertenecen, por una parte el Cuerpo de la Función Directiva, el cual se compone con cargos en los que se tienen funciones de mando y supervisión y, por otro lado el Cuerpo de Técnicos, en el cual se incorpora el personal que desempeña funciones especializadas.

En tal virtud, es indispensable identificar la población objetivo del presente estudio, con base en los aspectos generales que se acaban de enunciar.

Población objetivo

Del total de las 2,246 plazas que constituyen el Servicio Profesional Electoral, 2,108 miembros del Servicio se encuentran en alguno de los cargos y puestos de la estructura concentrada y/o desconcentrada, en este momento existen 138 plazas vacantes, tal y como se muestra en la tabla 1. Esta información se obtuvo tomando como fecha de corte el 9 de octubre de 2013.

Tabla 1. Situación actual de los MSPE al 9 de octubre de 2013

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
En modelo 1999 y 2010	2,108	93.86
Vacantes ²⁰	138	6.14

²⁰ Las vacantes corresponden a plazas que en este momento no se encuentran ocupadas mediante nombramiento en el cargo.

Total	2,246	100.00
--------------	--------------	---------------

De los **2,108** funcionarios de carrera que están ocupando una plaza del Servicio, **1,667** se encuentran incorporados al modelo de promociones que deriva del Estatuto 2010, mientras que 441 funcionarios de carrera pertenecen al modelo del Estatuto 1999, lo que representa el 79.08% y el 20.92% respectivamente (ver tabla 2).

Tabla 2. Personal de carrera según modelo de promoción en rango

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
En modelo 2010	1,667	79.08
En modelo 1999	441	20.92
Gran Total	2,108	100.00

El modelo que deriva del Estatuto 2010, divide a los miembros del Servicio Profesional Electoral en función del Cuerpo al que pertenecen, por una parte el Cuerpo de la Función Directiva, el cual se integra con cargos en los que se tienen funciones de mando y supervisión, por otro lado el Cuerpo Técnico, en el cual se incorpora el personal que realiza tareas especializadas.

Del total de 1,667 servidores públicos de carrera incorporados al modelo de promociones correspondiente al Estatuto 2010, 1,334 (80.02%) pertenecen al Cuerpo de la Función Directiva y 333 (19.98%) integran el Cuerpo de Técnicos, como se muestra en la tabla 3:

Tabla 3. MSPE inscritos en el modelo 2010, por Cuerpo

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
Cuerpo de la Función Directiva	1,334	80.02
Cuerpo de Técnicos	333	19.98
Total	1,667	100.00

Al ser la titularidad un elemento fundamental en el proceso de promoción en rango, debemos identificar al personal del Servicio Profesional Electoral de acuerdo a su tipo de nombramiento, es decir, Titular o Provisional (ver tablas 4 y 5).

Tabla 4. MSPE de la Función Directiva por tipo de nombramiento

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
Con Nombramiento Titular	919	68.89
Con Nombramiento Provisional	415	31.11
Total	1,334	100.00

Tabla 5. MSPE del Cuerpo de Técnicos por tipo de nombramiento

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
Con Nombramiento Titular	159	47.75
Con Nombramiento Provisional	174	52.25
Total	333	100.00

De lo anterior se desprende que la población objetivo del presente estudio es **1,667** MSPE, de los cuales cuentan con Titularidad **919** funcionarios que están en el Cuerpo de la Función Directiva y **159** del Cuerpo de Técnicos y, el resto compuesto por 415 y 174 del Cuerpo de la Función Directiva y del Cuerpo de Técnicos, respectivamente, aún tienen nombramiento provisional.

Identificación de los MSPE que aspiran a obtener una promoción en rango

Una vez que se contó con los resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2012, se procedió a integrar dichos resultados al archivo de datos de los miembros del Servicio para realizar el proceso de otorgamiento de promociones en rango, que derivan del Estatuto 2010.

Los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, establecen los requisitos de forma diferenciada para los MSPE según el cuerpo al que pertenecen. A continuación se mencionan los requisitos establecidos en los Lineamientos para que los miembros del Servicio Profesional Electoral, puedan hacerse acreedores a la promoción al rango "C".

Requisitos para obtener promoción al rango "C" en el Cuerpo Directivo

El artículo 21 de los Lineamientos establece cuáles son los requisitos en el Cuerpo Directivo, para obtener el Rango "C", a saber:

- I. Permanencia de doce años en el Servicio;
- II. Contar al menos con título de nivel Licenciatura;
- III. Si se ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo, haber participado como Presidente de Consejo Local y/o Distrital, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
- IV. Para quienes ocupen cargos distintos al de Vocal Ejecutivo, haber participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio, o haber ocupado, al menos, dos cargos distintos adicionales en el Cuerpo de la Función Directiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación funcional o por ascenso mediante concurso público de oposición;
- V. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez;
- VI. Evaluación del Desempeño:
 - VI. A. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción

VI. B. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

Requisitos para obtener promoción al rango "C" en el Cuerpo de Técnicos

Por cuanto hace al Cuerpo de Técnicos, los requisitos establecidos en el artículo 24 de los *Lineamientos* para obtener la promoción al rango "C" son los siguientes:

- I. Permanencia de nueve años en el Servicio;
- II. Haber participado, cuando menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
- III. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez;
- IV. Evaluación del Desempeño:
 - IV. A. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción
 - IV. B. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

Descripción del procedimiento para seleccionar a los miembros del Servicio Profesional Electoral que aspiran a obtener una promoción en rango "C" del Cuerpo de la Función Directiva y el Cuerpo de Técnicos

A continuación se describirá el procedimiento para seleccionar por cada Cuerpo, a los servidores públicos de carrera que aspiran a obtener una promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral, al Rango "C".

Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de la Función Directiva

De los 1,334 MSPE se seleccionaron a los que poseen nombramiento de titularidad, excluyendo al personal con nombramiento provisional, mismo que representó un total de 415 MSPE. En esta etapa, se mantuvieron 919 servidores electorales.

En el artículo 20 fracción III de los Lineamientos se establece que no se le otorgará la promoción en rango al miembro titular del Servicio que haya sido sancionado con suspensión de diez o más días, durante el ejercicio valorado.

Con base en la información proporcionada por la Contraloría General del Instituto y por la Dirección de Normatividad e Incorporación, se descartaron a 6 MSPE que fueron sancionados con suspensión de diez o más días, quedando un total de 913 funcionarios de carrera.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE150/2012, por el que se otorga, al personal de carrera, Promociones en Rango "C" que corresponden al Ejercicio 2011 y derivan del Estatuto 2010, de fecha 17 de diciembre de 2012, se excluyen los 59 miembros del Servicio Profesional Electoral del Cuerpo de la Función Directiva que obtuvieron promoción en dicho ejercicio, manteniéndose un total 854 funcionarios.

Posteriormente, de los 854 miembros, se seleccionaron a los que contaban con al menos 12 años de permanencia en el Servicio, al 30 de noviembre de 2013 (se considera como fecha de corte para la antigüedad

en el Servicio)²¹. De esta selección 67 integrantes del Servicio no cumplieron con la antigüedad, por lo que 787 funcionarios continúan en el proceso.

De los restantes en turno, se identificaron a los MSPE que no contaban con al menos título de licenciatura, mismos que sumaron un total de 133, por lo que se conservó un listado de 654 servidores públicos de carrera.

De los 654 MSPE que cumplían los requisitos hasta aquí descritos, se procedió a verificar el requisito de participación en un Proceso Electoral Federal, para los que ocupan el cargo de Vocal Ejecutivo, y a quienes ocupan un puesto/cargo distinto al de Vocal Ejecutivo. Para el primer caso, y con base en los Acuerdos CG324/2011 y CG373/2011, se confirmó que, de los Vocales Ejecutivos que participaron como Presidentes de Consejo Local y/o Distrital en el Proceso Electoral 2011-2012, todos cumplieron con el requisito.

Para el segundo caso, se tiene que todos los funcionarios participaron en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Por lo que, todo el grupo que ocupa un puesto/cargo distinto al de Vocal Ejecutivo cumplió con este requisito.

Con la información proporcionada por la Subdirección de Formación y Desarrollo Profesional, se revisó quiénes de los 654 miembros del Servicio que continuaban en el proceso, habían concluido la fase especializada del Programa de Formación, en este rubro se observó que 61 funcionarios no han concluido dicho Programa lo cual deja un total de 593 que cubrieron el requisito.

De los 593 miembros del Servicio que continuaban en el proceso se revisó quienes habían concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, de los cuales 50 no cubrieron este requisito, quedando solo 543 servidores públicos de carrera.

Del total restante, se determinaron los promedios generales iguales o superiores a nueve en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período, que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta el ejercicio 2012, identificándose a 36 casos que no alcanzaron el promedio establecido y 507 que sí cumplieron con este requisito.

De los 507 MSPE que continuaban en el proceso, se ubicó a aquellos que se encuentran dentro del 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción. En dicho proceso, quedaron descartados 459 funcionarios de carrera y solo **48** se mantuvieron como aspirantes a una promoción al rango "C".

En la tabla 6, se muestra de manera simplificada lo que se describió en los párrafos anteriores.

Tabla 6. Desglose del Procedimiento del Cuerpo Directivo

Requisitos	MSPE	Porcentaje
Con titularidad	919	100.00
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días	913	99.35
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C"	854	92.93
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=12 años	787	85.64

²¹ Se toma la fecha de corte del 30 de noviembre de 2013 toda vez que la información debe estar actualizada al momento en que se llevará a cabo el otorgamiento de la Promoción en Rango que deriva del modelo 2010 para el ejercicio 2012.

Requisitos	MSPE	Porcentaje
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=12 años, licenciatura	654	71.16
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales	654	71.16
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada	593	64.53
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada >=8	543	59.09
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Prom. Desemp.>=9	507	55.17
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Prom. Desemp.>=9, 25% solo del año 2011	109	11.86
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Prom. Desemp. >=9, 25% solo del año 2012	142	15.45
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Prom. Desemp.>=9, 25% años 2011 y 2012	48	5.22

De los 48 MSPE que pertenecen al Cuerpo de la Función Directiva, y que son candidatos a obtener la promoción en rango, se clasifican por cargo o puesto, conforme a la tabla 7.

Tabla 7. Promociones en Rango a otorgar en el Cuerpo Directivo

Cargo / Puesto	No.
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital	5
Vocal Secretario de Junta Local	1
Vocal Secretario de Junta Distrital	11
Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital	13
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local	1
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital	8
Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local	3
Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital	6
Total	48

Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de Técnicos

Los miembros del Servicio Profesional Electoral del Cuerpo de Técnicos que se encuentran en el modelo de promoción en rango 2010, suman un total de 333 servidores de carrera.

De los 333 miembros del Servicio Profesional Electoral se seleccionaron a los que ostentan un nombramiento Titular, quedando fuera el personal con nombramiento provisional, mismo que representó un total de 174 funcionarios de carrera. En esta etapa, se mantuvieron 159 funcionarios de carrera.

Con base en la información proporcionada por la Contraloría General del Instituto y por la Dirección de Normatividad e Incorporación, en este Cuerpo no se encontraron servidores públicos de carrera titulares, que hayan sido sancionados con una suspensión de diez o más días.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE150/2012, por el que se otorga, al personal de carrera, Promociones al Rango "C" que corresponden al Ejercicio 2011 y derivan del Estatuto 2010, de fecha 17 de diciembre de 2012 se excluyen los 11 miembros del Servicio Profesional Electoral del Cuerpo de Técnicos que obtuvieron promoción en dicho ejercicio, manteniéndose un total de 148 funcionarios.

Posteriormente, se seleccionaron a los miembros del Servicio Profesional Electoral que contaban con al menos 9 años de permanencia en el Servicio, al mes de octubre de 2013.

Todos los miembros cumplieron con el requisito de la antigüedad requerida por los *Lineamientos*.

De los 148 miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplían los requisitos hasta a aquí descritos, se seleccionaron a los integrantes que habían participado, al menos en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio. Los 148 cumplieron con el requisito.

Con base en la información proporcionada por la Subdirección de Formación y Desarrollo Profesional, se revisó quiénes de los 148 miembros del Servicio que continuaban en el proceso, habían concluido la fase especializada del Programa de Formación, en este rubro se observó que 45 funcionarios no han concluido dicho Programa lo cual deja un total de 103 funcionarios que cubrieron el requisito.

De los 103 miembros del Servicio que continuaban en el proceso se revisó quiénes habían concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, de los cuales 19 no cubrieron este requisito, quedando solo 84 servidores públicos de carrera.

Del total restante, se determinaron los promedios generales iguales o superiores a nueve en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período, que va del ejercicio posterior a la obtención de la Titularidad hasta el ejercicio 2012, identificándose 10 casos que no alcanzaron el promedio establecido y 74 que sí cumplieron con este requisito.

De los 74 miembros del Servicio Profesional Electoral que continuaban, se ubicó a aquellos que se encuentran dentro del 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción. En dicho proceso, quedaron eliminados 66 funcionarios de carrera, y solo 8 se mantuvieron como aspirantes a una promoción al rango "C".

En la tabla 8, se presenta a continuación, de manera simplificada, lo que se describió en los párrafos anteriores.

Tabla 8. Desglose del Procedimiento del Cuerpo de Técnicos

Requisitos	MSPE	Porcentaje
Con titularidad	159	100.00

Requisitos	MSPE	Porcentaje
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días	159	100.00
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C"	148	93.08
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=9 años	148	93.08
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=9 años, con procesos electorales	148	93.08
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada	103	64.78
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada >=8	84	52.83
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Prom. Desemp. >=9	74	46.54
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Prom. Desemp. >=9, 25 % solo del año 2011	20	12.58
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Prom. Desemp. >=9, 25 % solo del año 2012	21	13.21
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días y sin rango "C", con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Prom. Desemp. >=9, 25 % años 2011 y 2012	8	5.03

Los 8 funcionarios de carrera candidatos a obtener promoción en rango en el Cuerpo de Técnicos, se clasifican por puesto, conforme a la tabla 9:

Tabla 9. Promociones en Rango a otorgar el Cuerpo de en Técnicos

Cargo / Puesto	No.
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local	1
Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	2
Jefe de Monitoreo a Módulos	1
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital	4
Total	8

Determinación del número máximo de promociones en rango

Uno de los puntos más importantes del presente estudio elaborado de manera conjunta por la DEA y la DESPE, consiste en determinar el número máximo de promociones en rango a otorgar por el ejercicio 2012 y con base en el modelo del Estatuto del 2010.

Para la elaboración del presente Estudio, se actualizaron datos del Semestre Académico 2013/1 del Programa de Formación, con lo que se incrementó el número de candidatas a obtener la promoción al rango “C”.

Del análisis realizado con la actualización del presente Estudio, se estima que existen 56 funcionarios de carrera que cumplen con los requisitos para obtener una promoción en rango “C”, con el modelo de promociones en rango que derivan del modelo del Estatuto de 2010, 48 funcionarios que están en el Cuerpo de la Función Directiva y 8 que pertenecen al Cuerpo de Técnicos.

Por lo tanto, resulta procedente establecer en **56** el número máximo de promociones en rango a otorgar e incorporar dicha cifra en las bases de la “Convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de promociones en rango, derivado del *Estatuto de 2010*, correspondiente al ejercicio 2012”.

Estimación económica del estímulo bimestral

Con base en el número estimado de miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen los requisitos para obtener promoción al rango “C”, la Dirección Ejecutiva de Administración realizó el cálculo financiero, que representará el pago bimestral por el otorgamiento de promociones en rango, de conformidad con la Tabla de Asignación Económica para Promociones en Rango, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Acuerdo JGE 143/2010²² de fecha 20 de diciembre de 2010.

En la tabla 10 se presentan los montos a solventar bimestralmente por puesto/cargo, así como la erogación bimestral del total de los miembros del Servicio que se estimó pueden obtener la promoción en rango, de la misma manera, está el monto anual. Cabe señalar que los montos reflejan la asignación económica en montos brutos.

Tabla 10. Monto del estímulo bimestral

CARGO	MSPE RANGO “C”	MONTO BIMESTRAL RANGO “C”	MONTO TOTAL BIMESTRAL POR CARGO	MONTO TOTAL ANUAL POR CARGO
Local				
Vocal Secretario	1	\$10,308.06	\$10,308.06	\$61,848.36
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1	\$9,269.26	\$9,269.26	\$55,615.56
Vocal del Registro Federal de Electores	3	\$9,269.26	\$27,807.79	\$166,846.68
Jefe de Monitoreo a Módulos	1	\$7,001.20	\$7,001.20	\$42,007.20
Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	2	\$5,336.88	\$10,673.76	\$64,042.56
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	1	\$5,336.88	\$5,336.88	\$32,021.28
Distrital				
Vocal Ejecutivo	5	\$9,388.12	\$46,940.60	\$281,643.60
Vocal Secretario	11	\$10,021.68	\$110,238.48	\$661,430.88
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	8	\$8,064.4	\$64,515.20	\$387,091.20
Vocal de Organización Electoral	13	\$8,064.4	\$104,837.20	\$629,023.20

²² Los porcentajes de los montos de los estímulos económicos bimestrales, que autorizó la Junta General Ejecutiva para las promociones en rango que derivan del Estatuto de 2010, fueron asignados de manera redistributiva: a mayor nivel salarial, menor porcentaje del estímulo económico y viceversa, a menor nivel salarial, mayor porcentaje del estímulo económico bimestral.

CARGO	MSPE RANGO "C"	MONTO BIMESTRAL RANGO "C"	MONTO TOTAL BIMESTRAL POR CARGO	MONTO TOTAL ANUAL POR CARGO
Vocal del Registro Federal de Electores	6	\$8,064.4	\$48,386.40	\$290,318.40
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	4	\$4,783.74	\$19,134.96	\$114,809.76
TOTAL	56		\$454,141.73	\$2'724,850.38

De conformidad con el cronograma de trabajo establecido, y una vez consensado con la Dirección Ejecutiva de Administración, se determina que el primer pago bimestral a los miembros del Servicio Profesional Electoral, que obtendrán la promoción en rango "C", se llevará a cabo una vez que la Junta General Ejecutiva haya aprobado el acuerdo por el que se otorguen las promociones en rango que derivan del Estatuto de 2010.

De conformidad con el oficio DEA/626/2013 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Administración con fecha 17 de junio de 2013, se comunica que el techo presupuestal autorizado para los Estímulos por productividad y eficiencia al Servicio Profesional para el ejercicio 2013 asciende a \$25'156,479.00 como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Total
17101	Premio estímulos y recompensas (Servicio Profesional Mandos Medios y Superiores)	\$6'664,062.00
17102	Premio estímulos y recompensas (Servicio Profesional – Técnicos Operativos)	\$18'492,417.00
	Total	\$25'156,479.00

Dicho presupuesto será distribuido de la siguiente forma:

- a) Pago de Incentivos del ejercicio 2012: \$15'093,887.40
- b) Pago de Promociones del Modelo 2010 otorgadas en el 2012 (seis bimestres de 2013): \$3'693,681.24
- c) Pago de Promociones del Modelo 2010 otorgadas en el año 2013 (último bimestre): \$454,141.73
- d) Pago del Premio Especial por Méritos Extraordinarios ejercicio 2012: \$150,000.00, y
- e) Cantidad disponible para el pago de Incentivos y Promociones 2011 por Reposición y pago de Promociones Modelo 1999 ejercicio 2012: \$5'764,768.63²³

Conclusiones

Derivado del presente estudio, se ha estimado que 48 miembros del Servicio Profesional Electoral que se encuentran incorporados en el Cuerpo de la Función Directiva y 8 funcionarios de carrera que pertenecen al Cuerpo de Técnicos, que en conjunto suman 56 servidores públicos de carrera, cumplen con los requisitos para obtener la promoción al rango "C".

Por lo que se considera pertinente establecer en **56** el número máximo de promociones en rango a otorgar por la Junta, para el ejercicio correspondiente a 2012 y con el modelo de promociones en rango que deriva del

²³ Derivado de la Reposición de la Evaluación del Desempeño se correrá nuevamente el procedimiento de entrega de incentivos y promociones para los funcionarios que incrementaron el resultado de su evaluación.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010.

Por otra parte se informa que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para el otorgamiento de las promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al ejercicio 2012.

Próximas acciones

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, presentará a la Junta General Ejecutiva el proyecto de Acuerdo que emite la Convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de promociones en rango, que deriva del Estatuto de 2010 y corresponde al ejercicio 2012.

Posteriormente, se prevé la publicación de dicha convocatoria en el Boletín Electrónico **La DESPE Comunica**. Asimismo, se elaborará un formato tipo para inscribirse al proceso, con objeto de que pueda ser descargado por los miembros del Servicio Profesional Electoral y así facilitar su envío a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

En el mismo sentido, también se prevé publicar la convocatoria en el microsítio que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene asignado para el proceso de Promoción, en la Intranet del Instituto Federal Electoral.

Finalmente, con el objeto de asegurar que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral que son titulares y que optaron por el modelo de promociones en rango, que deriva del Estatuto 2010, queden informados de que la Junta General Ejecutiva del Instituto ha emitido la convocatoria para la promoción en rangos, la DESPE notificará al personal de carrera, apoyándose en la juntas locales y distritales ejecutivas.

ANEXOS

Anexo 1. Población objetivo.

A continuación se presentan cuadros estadísticos que representa a la población del personal de carrera que se encuentra en el modelo de promociones en rango 2010 (1,667) en función a otras variables.

Tabla 11. MSPE según género

Género	Directivo	%	Técnico	%	Total MSPE	%
Femenino	291	21.81	86	25.83	377	22.62
Masculino	1,043	78.19	247	74.17	1,290	77.38
Total	1,334	100.00	333	100.00	1,667	100.00

Tabla 12. MSPE según tipo de nombramiento

Tipo MSPE	Directivo	%	Técnico	%	Total MSPE	%
Titular	919	68.89	159	47.75	1,078	64.67
Provisional	415	31.11	174	52.25	589	35.33
Total	1,334	100.00	333	100.00	1,667	100.00

Tabla 13. Distribución de MSPE según tipo de cuerpo

Tipo de Cuerpo	MSPE	
	No.	%
De la Función Directiva	1,334	80.02
De Técnicos	333	19.98
Total	1,667	100.00

Tabla 14. MSPE según antigüedad en el Servicio

Antigüedad	Directivos	%	Técnicos	%	Total MSPE	%
De 1 a 5	331	24.81	145	43.54	476	28.55
De 6 a 11	170	12.74	38	11.41	208	12.48
De 12 a 20	661	49.55	141	42.34	802	48.11
Más de 20	172	12.89	9	2.70	181	10.86
Total	1,334	100.00	333	100.00	1,667	100.00

Tabla 15. MSPE en Órganos Delegacionales

Entidad	Directivo	%	Técnico	%	Total MSPE	%
Aguascalientes	19	1.52	6	1.81	25	1.58
Baja California	36	2.89	8	2.42	44	2.79
Baja California Sur	10	0.80	4	1.21	14	0.89
Campeche	12	0.96	5	1.51	17	1.08
Chiapas	60	4.81	11	3.32	71	4.50
Chihuahua	37	2.97	11	3.32	48	3.04
Coahuila	29	2.33	9	2.72	38	2.41
Colima	14	1.12	4	1.21	18	1.14
Distrito Federal	109	8.74	28	8.46	137	8.68
Durango	20	1.60	5	1.51	25	1.58
Guanajuato	51	4.09	11	3.32	62	3.93
Guerrero	33	2.65	10	3.02	43	2.72
Hidalgo	16	1.28	9	2.72	25	1.58
Jalisco	76	6.09	22	6.65	98	6.21
México	126	10.10	35	10.57	161	10.20
Michoacán	58	4.65	13	3.93	71	4.50
Morelos	26	2.09	6	1.81	32	2.03
Nayarit	17	1.36	5	1.51	22	1.39
Nuevo León	54	4.33	11	3.32	65	4.12
Oaxaca	39	3.13	11	3.32	50	3.17

Entidad	Directivo	%	Técnico	%	Total MSPE	%
Puebla	72	5.77	14	4.23	86	5.45
Querétaro	21	1.68	7	2.11	28	1.77
Quintana Roo	17	1.36	6	1.81	23	1.46
San Luis Potosí	37	2.97	10	3.02	47	2.98
Sinaloa	27	2.17	8	2.42	35	2.22
Sonora	26	2.09	4	1.21	30	1.90
Tabasco	24	1.92	7	2.11	31	1.96
Tamaulipas	28	2.25	11	3.32	39	2.47
Tlaxcala	20	1.60	6	1.81	26	1.65
Veracruz	83	6.66	22	6.65	106	6.65
Yucatán	25	2.00	6	1.81	31	1.96
Zacatecas	25	2.00	6	1.81	31	1.96
Total	1,247	100.00	331	100.00	1,578	100.00

Tabla 16. MSPE en Oficinas Centrales

Dirección	Directivo	%	Técnico	%	Total MSPE	%
Capacitación	8	9.20			8	8.99
Organización	29	33.33	2	100.00	31	34.83
Prerrogativas y Partidos Políticos	6	6.90			6	6.74
Del Registro	44	50.57			44	49.44
Total	87	100.00	2	100.00	89	100.00

Anexo 2. Estadísticas de los MSPE que cumplen requisitos

A continuación se presentan cuadros estadísticos del número total de miembros del Servicio, que son candidatos a obtener la promoción en rango "C", tanto del Cuerpo de la Función Directiva como la de Técnicos.

Tabla 17. MSPE según sexo

Género	Directivo	%	Técnico	%	Total MSPE	%
Femenino	8	16.67	1	12.50	9	16.07
Masculino	40	83.33	7	87.50	47	83.93
Total	48	100.00	8	100.00	56	100.00

Tabla 18. MSPE según adscripción

Entidad	Directivo	%	Técnico	%	Total MSPE	%
Aguascalientes	6	12.50		-	6	10.71
Baja California	5	10.42		-	5	8.93
Campeche		-	1	12.50	1	1.79
Chiapas	1	2.08		-	1	1.79
Chihuahua	3	6.25		-	3	5.36

Entidad	Directivo	%	Técnico	%	Total MSPE	%
Distrito Federal	1	2.08			1	1.79
Durango	1	2.08		-	1	1.79
Jalisco	1	2.08		-	1	1.79
Nuevo León	14	29.17		-	14	25.00
Puebla	7	14.58	1	12.50	8	14.29
Quintana Roo	1	2.08		-	1	1.79
San Luis Potosí		-	1	12.50	1	1.79
Sinaloa		-	1	12.50	1	1.79
Tamaulipas	1	2.08	1	12.50	2	3.57
Tlaxcala	3	6.25	2	25.00	5	8.93
Veracruz	1	2.08	1	12.50	2	3.57
Yucatán	1	2.08		-	1	1.79
Zacatecas	2	4.17		-	2	3.57
Total	48	100.00	8	100.00	56	100.00

Tabla 19. MSPE según escolaridad

Escolaridad	Directivo	%	Técnico	%	Total MSPE	%
Doctorado	1	2.08	-	-	1	1.79
Maestría	7	14.58	-	-	7	12.50
Licenciatura	40	83.33	5	62.50	45	80.36
Bachillerato	-	-	3	37.50	3	5.36
Total	48	100.00	8	100.00	56	100.00